



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA  
Veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Interlocutorio	240 de 2021
Radicado	05 368 31 84 001 2020 00052 00
Proceso	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
Demandante (s)	MARÍA VICTORIA GIRALDO MESA
Demandados	PIEDAD DE LOS DOLORES GIRALDO ÁLVAREZ
Asunto	AUTO RECONOCE PERSONERÍA

En atención al poder otorgado por los señores MIGUEL HERNANDO GIRALDO RÚA y GLORIA ELENA GIRALDO RÚA, familiares de la demandada, citados dentro del presente proceso, y que fueron allegados al correo electrónico institucional del despacho por el profesional del derecho, se procede a RECONOCER PERSONERÍA LEGAL, al doctor JAIRO IVÁN RUIZ LONDOÑO, con T. P. Nro. 264.150 del C. S. de la J., para que actúe en representación de sus poderdantes.

De igual forma, y teniendo en cuenta el escrito presentado por el precitado abogado, se le informa, que los señores MIGUEL HERNANDO GIRALDO RÚA y GLORIA ELENA GIRALDO RÚA no son parte demandada en este proceso, por tanto, no procedía la notificación personal, a ellos sólo se les citó como familiares cercanos, de conformidad con el artículo 61 del Código Civil.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLOREZ  
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ



**CERTIFICO.** Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No.37** fijado hoy 29 de JULIO de 2021 en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 a.m.

La secretaria.-